



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, Marzo 15/2016

VISTO, la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Rita Alejandra MALDONADO, en el Dpto. de Geografía (5-57); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar el dictado de las asignaturas: Geografía Humana General (Cód. 6775), Introducción a la Geografía (Cód. 3823) y Teoría del Pensamiento Geográfico (Cód.6905).

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. Rita Alejandra MALDONADO** (DNI N° 17.516.815)

**Profesora Adjunta Exclusiva**

14487 p. Propios, 18882 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH a la Prof. Rita Alejandra MALDONADO (DNI N° 17516815) en su cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de Dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Geografía (5-57), desde el 1ero. de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º Designar Interinamente a la Profesora Rita Alejandra MALDONADO (DNI N° 17516815) en el cargo de **Profesora Adjunta** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. de Geografía (5-57), ello a partir del **1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017, o la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 225/2016

S.M.P.